

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2055

RAD: 2022-00210-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del actor y los anexos arrimados, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso, RESUELVE:

TENER a los demandados MARTHA CECILIA, DAIRO DE JESUS, ILDA LUCIA y ARACELIS BOHORQUEZ SALAZAR debidamente notificados por AVISO del auto admisorio de la demanda, calendado el dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022), desde el día catorce (14) de Septiembre del corriente año, por cuanto, la misma fue entregada el doce (12), tal como lo certifica la empresa SERVIENTRGA, Guías Nos. 9167503680, 9167503681, 9167503679 y 9167503678, respectivamente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

QUE EL... NOTIFICADO  
POR EL...  
FIJAS...  
DE... DO...  
EN LA... QUIA  
MUN...